

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

57

VALDEMORO

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de 28 de julio de 2011, sobre el expediente de modificación de créditos número 18/2011, que se hace público resumido por capítulos.

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Consignación inicial	Consignación definitiva
3	Gastos financieros	1.308.460,65	1.348.460,65
4	Transferencias corrientes	3.408.000,00	3.148.000,00
9	Pasivos financieros	799.408,96	1.019.408,96

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Valdemoro, a 7 de septiembre de 2011.—El alcalde, José Carlos Boza Lechuga.
(03/30.218/11)